



**INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
INVITACIÓN PUBLICA No. MC-SICC-004-2024**

1. OBJETO:

“CONTRATAR SERVICIOS TECNICOS Y LOGISTICOS PARA APOYO AL DESARROLLO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE 3 ENCUENTROS PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA Y LA RECONCILIACIÓN EN LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CARTAGENA”.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del Presupuesto oficial del contrato a adjudicar es la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS / MCTE. (\$88.900.000)**, incluidos impuestos.

3. OFERTAS PRESENTADAS:

La **SECRETARIA DEL INTERIOR** determinó la necesidad de contratar los servicios antes mencionados, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y dio inicio al proceso de escogencia del contratista mediante la modalidad del Procedimiento de **MINIMA CUANTIA**.

De acuerdo al cronograma del proceso, el cierre se dio el 22 de febrero de 2024, en la cual se recibieron las siguientes ofertas:

Proponentes fecha y Hora de Presentación de la propuesta.

Lista de proveedores

Orden	Nombre	Referencia de oferta	Fecha de envío
1	EDA COLOMBIA SAS	CONTRATAR SERVICIOS TECNICOS Y LOGISTICOS PARA APOYO AL DESARROLLO DE ORGANIZACIÓN	4 días de tiempo transcurrido (23/02/2024 8:54:06 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
2	SERVICIOS E INGENIERIA MSA S.A.S.	PROPUESTA SERVICIOS E INGENIERIA MSA LOGISTICA PAZ	4 días de tiempo transcurrido (23/02/2024 9:03:12 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
3	GESTION AR PROFESIONALES Y CONSULTORES S.A.S.	Oferta MC-SICC-004-2024 - Gestion AR	4 días de tiempo transcurrido (23/02/2024 9:16:20 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
4	ACCIONA INVERSIONES E INGENIERIA S.A.S	ACCIONA INVERSIONES E INGENIERIA S.A.S. MC-SICC-004-2024	4 días de tiempo transcurrido (23/02/2024 9:30:46 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
5	JURIDICOS & ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S	J&AE202410	4 días de tiempo transcurrido (23/02/2024 9:38:33 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
6	FUNDACION AMELIA PERDOMO DE GARCIA SIGLA APG, PAZ & RECONCILIACION	CONVIVENCIA Y RECONCILIACIÓN	4 días de tiempo transcurrido (23/02/2024 9:44:21 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)



4. Corrección Aritmética

A continuación, se presenta el consolidado de los valores de la oferta económica (FORMULARIO 1) y Oferta económica corregida. Es:

No. Proponente	RAZÓN SOCIAL	VALOR TOTAL DE OFERTA IVA INCLUIDO (FORMULARIO 1)	VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA CORREGIDA IVA INCLUIDO
1	EDA COLOMBIA SAS	\$ 72.763.026,00	\$ 72.763.026,00
2	SERVICIOS E INGENIERIA MSA SAS	\$ 84.455.000,00	\$ 84.455.000,00
3	GESTION AR PROFESIONALES Y CONSULTORES	\$ 80.899.000,00	\$ 80.899.000,00
4	ACCIONA INVERSIONES DE INGENIERIA SAS	\$ 76.454.000,00	\$ 76.454.000,00
5	JURIDICOS Y ASOCIADOS ESPECIALIZADOS SAS	\$ 81.617.800,00	\$ 81.617.800,00
6	FUNDACION AMELIA PERDOMO DE GARCIA	\$ 78.893.000,00	\$ 78.893.000,00

5. Precios Artificialmente Bajos

Según guía de Colombia compra, “para la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores o iguales al 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal.

Para el caso en que se presenten más de 5 ofertas, se procede con la comparación relativa: “En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas...”
<file:///C:/Users/rfsoluciones/Desktop/2024/Secretaria%20del%20Interior/Alimentos%20Reclusas/GUIA%20OFERTAS%20ARTIFICIALMENTE%20BAJAS.pdf>

Así las cosas, a continuación, se presenta revisión de precios de las propuestas económicas presentadas aplicando el procedimiento de COMPARACION RELATIVA:

Imagen 1

ORDEN DE ELEGIBILIDAD					
VR. PRESUPUESTO OFICIAL			\$ 88.900.000,00		
ORDEN ELEGIBILIDAD	PROponente	VALOR (\$)	MENOR VALOR SOBRE EL VALOR ESTIMADO	% MENOR SOBRE EL VALOR ESTIMADO	ARTIFICIALMENTE BAJO-ACORDE A GUIA CCE (Comparacion RELATIVA)
1	EDA COLOMBIA SAS	\$ 72.763.026,00	\$ 16.136.974	18%	PUEDER SER ARTIFICIALMENTE BAJO
2	ACCIONA INVERSIONES E INGENIERIA SAS	\$ 76.454.000,00	\$ 12.446.000	14%	NO ES ARTIFICIALMENTE BAJO
3	FUNDACION APG Paz y Reconciliacion	\$ 78.893.000,00	\$ 10.007.000	11%	NO ES ARTIFICIALMENTE BAJO
4	GESTIONAR PROFESIONALES Y CONSULTORES	\$ 80.899.000,00	\$ 8.001.000	9%	NO ES ARTIFICIALMENTE BAJO
5	Juridico & Asociados Especializados SAS	\$ 81.617.800,00	\$ 7.282.200	8%	NO ES ARTIFICIALMENTE BAJO
6	SERVICIOS E INGENIERIA MSA	\$ 84.455.000,00	\$ 4.445.000	5%	NO ES ARTIFICIALMENTE BAJO
Mediana		\$ 79.896.000,00			
Promedio		\$ 79.180.304,33			
Desviación		\$ 4.133.145,40			
Valor mínimo aceptable		\$ 75.762.854,60			

Una vez hecha la revisión y atendiendo el principio de economía y dando cumplimiento a lo dispuesto en las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente (CCE) para determinar precios artificialmente bajos, se procedió a solicitar a **EDA COLOMBIA SAS**, para que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, justificaran los precios de su oferta presentando la desagregación de **cada uno de los PRECIOS UNITARIOS**



ofrecidos, incluyendo o detallando la siguiente información: **Costo de venta, Gastos Administrativos, Gastos Financieros, Otros Gastos, Impuestos y Utilidad Operacional.**

Lo anterior fue solicitado en el Informe de Evaluación Financiera Preliminar publicado en la Plataforma SECOP ii. el 27 de febrero de 2024.

6. REVISION OFERTA ECONOMICA

Según lo contemplado en el **decreto 1082, Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. numeral 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Teniendo en cuenta que corresponde realizar además de la evaluación financiera, las verificaciones jurídicas y técnica, La ENTIDAD en aras de que el proceso de evaluación y adjudicación sea más eficiente, ha decidido evaluar la totalidad de las ofertas económicas:

Proponente No. 1. EDA COLOMBIA SAS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, Se solicito al Proponente en informe Preliminar publicado en la plataforma SECOP ii, justificara los precios de su oferta presentando la desagregación de **cada uno de los PRECIOS UNITARIOS** ofrecidos, incluyendo o detallando la siguiente información: **Costo de venta, Gastos Administrativos, Gastos Financieros, Otros Gastos, Impuestos y Utilidad Operacional.** Sin embargo, en el término del traslado establecido en el cronograma del proceso, el proponente NO PRESENTO LA JUSTIFICACION DE SUS PRECIOS. Por lo anterior Su Evaluación Financiera Definitiva es **NO CUMPLE.**

Proponente No. 2 SERVICIOS E INGENIERIA MSA SAS

Se procede a revisar La oferta económica presentada por el **PROPONENTE 2 SERVICIOS E INGENIERIA MSA SAS** encontrando que, **CUMPLE** con las condiciones exigidas en la invitación y no incurre en ninguna de las causales de rechazo relacionadas con la oferta económica y que están contempladas en el numeral 1.15 en los literales:

- H. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
- I. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la invitación.
- J. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1– Formulario de Propuesta económica.
- K. No ofrecer el valor de un precio unitario.
- L. Superar el valor de un precio unitario u ofrecerle en cero.
- M. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta
- Q. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la invitación.

Proponente No. 3 GESTION AR PROFESIONALES Y CONSULTORES

Se procede a revisar La oferta económica presentada por el **PROPONENTE 3 GESTION AR PROFESIONALES Y CONSULTORES** – encontrando que, **CUMPLE** con las condiciones exigidas en la invitación y no incurre en ninguna de las causales de rechazo relacionadas con la oferta económica y que están contempladas en el numeral 1.15 en los literales:



- H. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
- I. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la invitación.
- J. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1– Formulario de Propuesta económica.
- K. No ofrecer el valor de un precio unitario.
- L. Superar el valor de un precio unitario u ofrecerle en cero.
- M. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta
- Q. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la invitación.

Proponente No. 4 ACCIONA INVERSIONES DE INGENIERIA SAS

Se procede a revisar La oferta económica presentada por el **PROPONENTE 4 ACCIONA INVERSIONES DE INGENIERIA SAS** – encontrando que, **CUMPLE** con las condiciones exigidas en la invitación y no incurre en ninguna de las causales de rechazo relacionadas con la oferta económica y que están contempladas en el numeral 1.15 en los literales:

- H. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
- I. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la invitación.
- J. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1– Formulario de Propuesta económica.
- K. No ofrecer el valor de un precio unitario.
- L. Superar el valor de un precio unitario u ofrecerle en cero.
- M. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta
- Q. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la invitación.

Proponente No. 5 JURIDICOS Y ASOCIADOS ESPECIALIZADOS SAS

Se procede a revisar La oferta económica presentada por el presentada por el **PROPONENTE 5 JURIDICOS Y ASOCIADOS ESPECIALIZADOS SAS** – encontrando que, **CUMPLE** con las condiciones exigidas en la invitación y no incurre en ninguna de las causales de rechazo relacionadas con la oferta económica y que están contempladas en el numeral 1.15 en los literales:

- H. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
- I. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la invitación.
- J. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1– Formulario de Propuesta económica.
- K. No ofrecer el valor de un precio unitario.
- L. Superar el valor de un precio unitario u ofrecerle en cero.
- M. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta
- Q. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la invitación.



Proponente No. 6 FUNDACION AMELIA PERDOMO DE GARCIA

La presente propuesta **NO SE EVALUARÁ**, y por tanto no será tenida en cuenta dentro del proceso de selección de la referencia debido a la limitación de Mipyme territorial realizada en virtud de las 2 solicitudes presentadas de forma correcta y en el tiempo establecido por el cronograma electrónico del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la invitación pública numeral 1.20, la cual establece que: "Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 7 – Acreditación de Mipyme, y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme.

La Entidad, en atención a las solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme territorial (Cartagena – Bolívar), incluirá la limitación del Proceso de Contratación a Mipyme en el espacio dispuesto por la plataforma del SECOP II." y en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1082 de 2015, modificada por el decreto 1860 de 2021, que al presentarse dos solicitudes de limitación a Mipyme la Entidad Estatal deberá limitarla. Esto debido a que, al revisar el certificado de existencia y representación legal, se observa que tiene su domicilio en el Municipio de Puerto Colombia-Atlántico.

7. CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEFINITIVO.

De acuerdo con las verificaciones a continuación se presenta resumen de Evaluación Financiera Definitiva:

No. Proponente	RAZÓN SOCIAL	EVALUACION FINANCIERA DEFINITIVA	VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA IVA INCLUIDO
1	EDA COLOMBIA SAS	NO JUSTIFICO PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS/ NO CUMPLE	\$ 72.763.026,00
2	SERVICIOS E INGENIERIA MSA SAS	CUMPLE	\$ 84.455.000,00
3	GESTION AR PROFESIONALES Y CONSULTORES	CUMPLE	\$ 80.899.000,00
4	ACCIONA INVERSIONES DE INGENIERIA SAS	CUMPLE	\$ 76.454.000,00
5	JURIDICOS Y ASOCIADOS ESPECIALIZADOS SAS	CUMPLE	\$ 81.617.800,00
6	FUNDACION AMELIA PERDOMO DE GARCIA	RECHAZADO	\$ 78.893.000,00

Este informe de evaluación será publicado en el Sistema Electrónico para la contratación pública (SECOP II), durante el tiempo señalado en el cronograma del proceso.

Atentamente,

EMMA RANGEL
Evaluador Financiero